



RAD. 2021-00086. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 4 de octubre de 2022.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por MIRIAM VEGA DE BARROSO contra COLPENSIONES, asunto donde se integró el Litisconsorcio Necesario con la señora NELSY GAMARRA TERAN, informándole que los Juzgados Tercero y Quinto de Familia de Barranquilla enviaron la información solicitada. Disponga.

Es de indicar que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2021-00086-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: MIRIAM VEGA DE BARROSO  
DEMANDADO: COLPENSIONES, asunto donde se integró el Litisconsorcio  
Necesario con la señora NELSY GAMARRA TERAN.

Barranquilla, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que los Juzgados Tercero y Quinto de Familia de Barranquilla remitieron la información solicitada, vale decir, copia del expediente 2011-00337, contentivo de Proceso de Alimentos, y del expediente 2012-00324, Proceso de Divorcio, en los que fue parte la aquí demandante.

En consecuencia, se señalará el día 2 de DICIEMBRE de 2022, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán acceder los interesados el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/15969335>

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 2 de DICIEMBRE de 2022, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/15969335>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.